



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

Nº **549** -2016-GRJ/ORAF.

Huancayo, 26 AGO 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico Nº 348-2016-GRJ-ORAF/ORH, sobre licencia por lactancia materna, a favor de doña **Roxana Yolanda Valencia Huamán**, personal contratado bajo el Régimen Especial CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

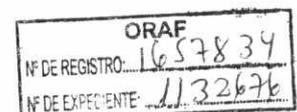
Que, de conformidad a la Ley Nos. 27240, concordante con la Ley 27591 y sus modificatorias, así como el Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, y el artículo 80º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", determina, que la madre trabajadora, al término del período post-natal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo cumpla un año de edad y precisa que la hora diaria de permiso, se considera como efectivamente laborada para todo efecto legal, incluyéndose el goce de la remuneración correspondiente, asimismo, precisa que no podrá ser compensado ni sustituido por ningún otro beneficio;

Que, en el presente caso, doña **Roxana Yolanda Valencia Huamán**, solicita permiso por lactancia materna, por el nacimiento de su hijo llamado Carlos Francisco Bastidas Valencia el 22 de julio de 2016;

Que, al efecto, la aludida trabajadora sustenta su solicitud con el Acta de nacimiento del infante y copia de la ficha del D.N.I. 79782625 en trámite, que acredita el vínculo materno filial, de modo que deviene en procedente conceder permiso por lactancia materna, a partir del día 22 de agosto del 2016, en el horario de la 08:00 a 09:00 horas, hasta la vigencia de su contrato (en caso que la entidad le amplié su contrato), sin sobrepasar al 22 de julio del 2017, fecha en que el infante cumple un año de edad, resultando necesario emitir el acto administrativo;

Estando a lo informado y contando con la visación correspondiente de la Oficina de Recursos Humanos: y

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 011-2015-GR-JUNIN/PR y la Resolución





Ejecutiva Regional N° 004-2015-GR-JUNIN/PR, de conformidad a la Ley N° 30372 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 075-2008-PCM, modificado por el D.S. N° 065-2011-PCM, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER, una hora diaria de permiso por lactancia materna, a favor de doña **Roxana Yolanda Valencia Huamán**, trabajadora contratada bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) del Gobierno Regional Junín, en el horario de 08:00 a 09:00 a.m., a partir del día 22 de agosto del 2016, hasta el término de vigencia de su contrato, sin sobrepasar al 22 de julio del 2017, fecha en que el infante cumple un año de edad.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los Órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

CPCC. JESUS MELCHOR A ASCURRA PALACIOS
Directora Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYQ 29 AGO 2016

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL